

Régimen Interno del Consejo Escolar de Extremadura, procede efectuar el nombramiento por el titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la

Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar,

RESUELVO

Primero: Cesar a la Consejera del Consejo Escolar de Extremadura, D^a Baltasara Santos Ratón, en representación de titulares de centros privados.

Segundo: Nombrar Consejero a D. Andrés González Becerro, en representación de titulares de centros privados, en sustitución de la anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se resuelve la concesión del “Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública”.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 29 de junio de 2004 (D.O.E. nº 76, de 3 julio de 2004), de la Consejería de Presidencia se convocan los “Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública”, cuyo objetivo es realizar y promover las actividades de investigación, estudio, difusión y publicación necesarias para el desarrollo del proceso de modernización de la Administración Autonómica, con especial mención a la mejora de los procesos selectivos.

La finalidad de dichos premios no es otra que fomentar la participación de los propios empleados públicos en la reflexión sobre el proceso modernizador de la Administración Autonómica a través de la presentación de iniciativas dirigidas a mejorar su eficacia e incorporar métodos innovadores, en sintonía con las demandas de la sociedad, y garantizar así un eficaz servicio a la ciudadanía.

Segundo.- Mediante Resolución de fecha de 8 de noviembre de 2004, conforme a lo estipulado en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria, se designa como componentes del Jurado encargado de evaluar los trabajos presentados a los siguientes miembros:

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral, Director General de la Función Pública.

Vocales:

D. Julián Expósito Talavera, Director General de Coordinación e Inspección.

D. Francisco Gómez Mayorga, Secretario General de la Consejería de Presidencia.

D. Javier Donaire Villa, profesor de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Alfonso Cardenal Murillo, profesor de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: D^a Mercedes Sánchez Sánchez, Titulada Superior de la Escuela de la Administración Pública de Extremadura.

Tercero.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, y concluido el plazo de presentación de los trabajos, se constituye el Jurado en la sede de la Escuela de Administración Pública, a los efectos de calificar los

trabajos presentados dentro de las modalidades convocadas y establecer una serie de criterios objetivos a tener en cuenta en la valoración de cada una de las obras, haciendo especial hincapié en la finalidad de cada una de las modalidades descritas en la Base Primera de la Orden de Convocatoria y que se concretan en:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre la organización política y las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Trabajos que versarán sobre su estructura, ámbitos competenciales, sistema de relaciones interadministrativas y perspectiva histórica, tanto desde un enfoque jurídico, como político, socio-cultural, económico o administrativo.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Autonómica de Extremadura y la mejora en la prestación de los servicios públicos, con particular incidencia en las técnicas y métodos susceptibles de contribuir a mejorar las políticas organizativas y de recursos humanos, singularmente en las facetas de selección, formación e instrumentos de ordenación y gestión de personal.

Previo análisis individual de los trabajos presentados, se procede a valorar en común cada una de las obras, con los resultados que se concretan en el acta que se acompaña a la presente Propuesta.

Cuarto.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, conforme a las consideraciones vertidas en el Acta de la I sesión, y en aplicación del apartado 1º de la Base Sexta de la Orden de Convocatoria, se elevó propuesta de fallo de los premios declarando para la Modalidad A la concesión del premio a la obra titulada LA ORGANIZACIÓN DEL TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, y declarando desierto la Modalidad B.

A la vista de los antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, esta Consejería dicta el siguiente,

FALLO DE LOS PREMIOS

Primero.- Conceder el premio correspondiente a la Modalidad A, descrito en la Base Primera de la convocatoria, a la obra titulada LA ORGANIZACIÓN DEL TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, autor MIGUEL ÁNGEL CORCHERO PÉREZ, por reunir los requisitos exigidos para la concesión del premio.

Segundo.- Declarar desierto el premio correspondiente a la Modalidad B de la Base Primera de la convocatoria, por no concurrir a la misma ninguna candidatura.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 398, de 22 de marzo de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 735 de 2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 735/2001, promovido por la Procuradora Dª María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación del recurrente D. José Blanco Gutiérrez, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 16/03/2001, recaída en expediente número 96100624 sobre denegación ayuda por reforestación. Cuantía: 94.675,48 € (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 398, de 22 de marzo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 735/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sra. Simón Acosta, en nombre y representación de D. José Blanco Gutiérrez, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos condenando a la demandada a proceder al pago de las ayudas correspondientes al proceso de forestación 96100624.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

En Mérida, a 10 de noviembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ